

1 - " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro

2 de escrituras públicas a su cargo ,sírvasse incor-
3 porar la presente de Aumento de Capital y Reforma

4 de Estatutos de la Compañía W.S. & A. C.Ltda. ,

5 contenida en las siguientes cláusulas : P R I -

6 M E R A :COMPARECIENTE .-Comparece al otorgamien

7 to de la presente escritura pública de Aumento

8 de Capital y Reforma de Estatutos , la Compañía -

9 W.S. & A. C.Ltda. , legal y debidamente represen-

10 tada por su Gerente , señor Arquitecto Marcelo --

11 Soto Velásquez , de estado civil casado , nacio--

12 nalidad chilena , domiciliado en la ciudad de --

13 Quito , quien actúa además debidamente facultado

14 por la Junta General Ordinaria de socios , cele--

15 brada el veintinueve de Junio de mil novecientos

16 ochenta y siete ,según se desprende del nombra--

17 miento certificado e inscrito y de la copia cer-

18 tificada del acta de Junta General que se agregan

19 como documentos habilitantes .- S E G U N D A :

20 ANTECEDENTES .-Mediante escritura pública celebra-

21 da ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito-

22 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de

23 Marzo de mil novecientos ochenta y uno legalmente

24 inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de

25 Junio del mismo año , se constituyó la Compañía

26 W.S. & A C. Ltda. , con un capital de quinientos

27 mil sucres , dividido en quinientas participacio-

28 nes de un mil sucres cada una , distribuido en -



- la siguiente forma : Ricardo Wright Castro , con cincuenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de cincuenta mil sucres ; - Ronald Wright Durán Ballén , con doscientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de doscientos veinticinco mil sucres ; y , Arquitecto Marcelo Soto , con doscientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una , por un valor total de doscientos veinticinco mil sucres .El capital de la compañía se encuentra integramente suscrito y pagado por los socios .-T E R C E R A :La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía W.S.&A CLtda. , reunida el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete , con el consentimiento unánime de todos los socios resolvió aumentar el capital de la compañía en un millón quinientos mil sucres , integramente suscrito y pagado por los socios mediante capitalización de las reservas facultativas y legal por las cantidades de un millón , cuatrocientos mil sucres y cien mil sucres , respectivamente . Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a sus participaciones , no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley .Con este aumento el capital de la Compañía

- asciende a la suma de dos millones de sucres.

C U A R T A : Así mismo , la mencionada Junta -
General Universal y Extraordinaria de Socios de
la Compañía W.S. & A. C.Ltda. , resolvió por --
unanimidad , que como consecuencia del aumento-
de capital , se reforme el Estatuto Social en
sus Artículos Cuarto y Trigésimo Primero los --
mismo que dirán : " ARTICULO CUARTO : CAPITAL -
SOCIAL .-El capital social de la compañía es --
de dos millones de sucres dividido en dos mil-
participaciones de un mil sucres cada una , - -
íntegramente suscrito y pagado por los socios -
de acuerdo al detalle constante en la cláusula-
de integración de capital de estos estatutos -
y por lo que se expedirán de inmediato los - -
certificados de aportación respectivos con su- -
jeción a la Ley de Compañías vigente . - - -
ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO : El capital de - -
dos millones de sucres de la Compañía , ha sido
íntegramente suscrito y pagado por los socios -
de acuerdo al siguiente detalle : - - -

SOCIOS	CAPITAL	CAPITALIZACION	RESERVA	CAPITAL
	ACTUAL	FACULTATIVA	LEGAL	TOTAL
Arquitecto Mar-				
celo Soto Velas				
quez	225.000,00	630.000,00	45.000,00	900.000,00
Ronald Wright				
Durán Ballén	225.000,00	630.000,00	45.000,00	900.000,00



Ricardo Wright

Castro	50.000,00	140.000,00	10.000,00	200.000,00
--------	-----------	------------	-----------	------------

	500.000,00	1'400.000,00	100.000,00	2'000.000,00
--	------------	--------------	------------	--------------

De conformidad con el cuadro anterior , los socios poseen las siguientes participaciones : Arquitecto

Marcelo Soto Velásquez , novecientas participaciones de un mil sucres cada una , por un valor to--

tal de novecientos mil sucres ; Ronald Wright Durán

Ballén , novecientas participaciones de un mil sucres cada una , por un valor total de novecientos

mil sucres ; y , Ricardo Wright Castro , doscientas participaciones de un mil sucres cada una , -

por un valor total de doscientos mil sucres --

Q U I N T A : La Junta General Extraordinaria --

autorizó al Gerente de la Compañía para que rea-

lice todos los trámites necesarios para la legali-

zación de este aumento de capital y reforma de es-

tatutos , así como para que proceda a suscribir

la correspondiente escritura pública y a emitir -

los nuevos certificados por el aumento que se ha

acordado .- S E X T A : Todos los socios que han -

suscrito y pagado el presente aumento de capital

son ecuatorianos , a excepción del señor Arquitec-

to Marcelo Soto Velásquez que es chileno en conse-

cuencia , se acompaña la resolución número quinien-

tos veinticuatro del Ministerio de Industrias , --

Comercio , Integración y Pesca , de fecha vein-

1 -te y cinco de Agosto de mil novecientos setenta
 2 y ocho , mediante la cual se autoriza para que -
 3 el mencionado Arquitecto realice inversiones con
 4 el carácter de inversionista nacional .-Usted , -
 5 señor Notario , se servirá agregar las demás - -
 6 cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta , -
 7 que se halla firmada por el Doctor Carlos Galle-
 8 gos Domínguez , Abogado con matrícula profesional
 9 número mil quinientos siete , la misma que el -
 10 compareciente la acepta y ratifica en todas sus
 11 partes y leída que le fue integramente esta es-
 12 critura por mí el Notario , firma conmigo en uni-
 13 dad de acto de todo lo cual doy fe . - f i r --
 14 m a d o) señor Arquitecto Marcelo Soto Velás-
 15 quez , C é d u l a d e I d e n t i d a d
 16 número diecisiete guión cero treinta -
 17 sesenta y cuatro cero dos guión cero . -
 18 C é d u l a T r i b u t a r i a n ú m e --
 19 r o cero diecisiete ciento sesenta . --
 20 C é d u l a T r i b u t a r i a n ú m e -
 21 r o cero veinticinco trescientos veinti--
 22 cinco . - f i r m a d o) Doctor Rubén Da-
 23 rio Espinosa Idrobo , N o t a r i o D é c i
 24 m o P r i m e r o d e l C a n t ó n -
 25 Q u i t o . p - D O C U M E N T O S - -
 26 H A B I L I T A N T E S . - - - - -
 27 N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E D E L A C O M P A Ñ A -
 28 " W.S.& A. C.LTDA." .- CUANTIA :INDETERMINADA.-

- 4 -

Atentamente,

F.I.: 22 Junio/81

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía "WS&A C. LTDA." y tomo posesión del cargo.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1228 del Registro de Promericanos Tomo 1 de Julio, a 1 de Julio de 1900.

REGISTRO MERCANTIL
DEL REGISTRO DE

Arg. - Marcelo Boto Velasquez,

ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION

MULTICENTRO PISO II - CASILLA 8728-7 - TELEFONOS: 551981 - 550470 - QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA W.S. & A. C. LTDA.-

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Junio de 1987, a las 15h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida 6 de Diciembre y la Niña, Edificio MULTICENTRO, Piso Once, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Socios de la Compañía W.S. & A. C. LTDA., señores: Ricardo Wright Castro, con 50 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL SUCRES; Ronald Wright Durán Ballén, con 225 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES; y, Arquitecto Marcelo Soto, con 225 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Ronald Wright Durán Ballén, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma, señor Arquitecto Marcelo Soto Velásquez.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Aumento del Capital Social; y, 2) Reforma de Estatutos de la Compañía.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.-

1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Presidente de la Compañía expone a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital de la Compañía, mediante la capitalización de las reservas facultativa y legal; la Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, íntegramente suscrito y pagado mediante la capitalización de las reservas facultativa de S/. 1.400.000,00 y legal S/. 100.000,00. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a sus participaciones, no se requiere renunciar al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley.- Con este aumento el capital de la Compañía asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.-

2) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital aprobado la Junta General, resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en sus Artículos Cuarto y Trigésimo (Primeros) los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en 2.000 participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de estos estatutos y por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos con

sujeción a la Ley de Compañías vigente. - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El capital de DOS MILLONES DE SUCRES de la Compañía, ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION RESERVA		CAPITAL TOTAL
		FACULTATIVA	LEGAL	
Arq. Marcelo Soto Velás- quez	225.000,00	630.000,00	45.000,00	900.000,00
Ronald Wright Durán Ba- llén	225.000,00	630.000,00	45.000,00	900.000,00
Ricardo Wright Castro	50.000,00	140.000,00	10.000,00	200.000,00
TOTAL:	500.000,00	1.400.000,00	100.000,00	2.000.000,00

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Arq. Marcelo Soto Velásquez, 900 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NOVECIENTOS MIL SUCRES; Ronald Wright Durán Ballén, 900 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de NOVECIENTOS MIL SUCRES; y, Ricardo Wright Castro, 200 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS MIL SUCRES. La Junta General Extraordinaria autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y se emitan los nuevos certificados por el aumento que se ha acordado. Sin haber otro punto de que tratar, y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión, a las 16h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, n.º. Ronald Wright Durán Ballén, Presidente. - f.º Ricardo Wright Castro, - f.º Arq. Marcelo Soto Velásquez, Gerente. - SECRETARIO. - CERTIFICO: Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la Compañía.

Arq. Marcelo Soto Velásquez, GERENTE

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y

CUATRO (524) .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE IN-

DUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- Resolución Número qui-

nientos veinte y cuatro .- El Subsecretario de Comercio del

Ministerio de Industrias , Comercio e Integración .- En -

uso de las facultades que le confiere los Decretos Supremos

Números setecientos ochenta y nueve (789) , de once de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocien-

tos setenta y cinco (1875) de veinte y siete de Septiembre

de mil novecientos setenta y siete ; y , V I S T O S el -

Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro (974),

de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno , re-

formado mediante Decreto Supremo Número novecientos - A ,

de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco ,

la Declaración Número trescientos sesenta y dos (362) , de

once de Agosto de mil novecientos setenta y ocho , efectua-

da por el señor MARCELO VICTOR SOTO VELASQUEZ , la solici-

tud y documentación correspondiente que reposa en los ar

chivos de este Ministerio , R E S U E L V E ; AUTORI

ZAR al señor MARCELO VICTOR SOTO VELASQUEZ , de nacio-

alidad chilena , residente en el Ecuador en forma -

legal , según lo ha demostrado fehacientemente poseedor -

de la visa de Inmigrante , según Ley anterior , válida -

por tiempo indefinido , para que invierta con el ca-

rácter de inversionista nacional en la constitución ,

aumentos de capital , compra de acciones , participa-

ciones o derechos de Compañías constituidas o por cons

tituirse en el Ecuador . - El señor Marcelo Víctor Soto

to Velásquez , que tendrá la calidad de inversi

cional , conforme al Régimen común de Tratamiento a los

Capitales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la -

presente autorización las veces que fuere necesario -

para lo cual en cada ocasión presentará copia proto-

colizada de esta Resolución conferida por un Notario Pú-

blico .- Disponer que la presente Resolución sea Proto-

colizada en una de las Notarías del País .- COMUNIQUE-

SE .- Dado en Quito , a veinte y cinco de Agosto de mil -

novecientos setenta y ocho .- (firmado) Econ. Raúl Nieto

Játiva , Subsecretario de Comercio e Integración .- Encar-

gado) .- C E R T I F I C A : (firmado) Arturo Naranjo -

Cevallos , Director Nacional Administrativo Financiero .-

R A Z O N : De conformidad con lo dispuesto por el Minis-

terio de Industrias , Comercio e Integración , hoy proto-

colizo en mi registro de Escrituras Públicas del presente

año , en una roja útil , la resolución Número quinientos

veinte y cuatro que antecede , Quito , a cinco de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado) El Nota-

rio , Dr. Marco Vela Vasco .-

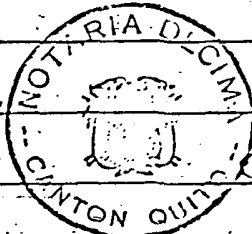
Se pro-

tocolizó ante mí , en re de ello confiero esta NOVENA

COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada en Qui-

to , a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y

ocho .-



NOTARIO DECIMO

Se otorgó ante mí , en -
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTI
FICADA, firmada y sellada en Quito , a cinco de --
Agosto de mil novecientos ochenta y siete .-

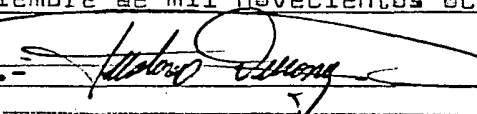
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 87-1-2-1- 01856 ,
dictada el 25 de Noviembre del presente año , por
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la
escritura pública de aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía " W.S. & A. C. Ltda. "
otorgada ante mí , el 3 de Agosto de 1.987 . - To-
mé nota de este particular al margen de las matri-
ces de las escrituras públicas de constitución y
de aumento de capital y reforma de estatutos de la
mencionada compañía , otorgadas en la Notaría a mi
cargo , el 27 de Marzo de 1.981 y 3 de Agosto de -
1.987 , respectivamente . - Quito , a 30 de Noviem
bre de 1.987 . -

Rubén Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil ochocientos cincuenta y seis del Señor Intendente de Compañías -
3 de Quito, Encargado, de 25 de noviembre de 1987, bajo el número 1584
4 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la ins-
5 cripción número 605 de 22 de Junio de 1981, a fs. 1496 del Registro-
6 Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de
7 la Escritura Pública de Aumento de Capital de "W.S. & A. CIA. LTDA.",
8 otorgada el 3 de agosto de 1987, ante el Notario Décimo Primero del-
9 Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa I.- Se fijó un extracto signado con
10 el número 1252.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. --
11 cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el
12 Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
13 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
14 número 12831.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta
15 y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.- 



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RESOLUCION Nº 87.1.2.1. 01856

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
Nº ADM. 87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "W.S. & A. C. LTDA.";

QUE el señor Arquitecto Marcelo Soto Velásquez en su calidad de Gerente de la compañía "W.S. & A. C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 037847, de 7 de octubre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 524, de 25 de agosto de 1978 autoriza al señor Marcelo Víctor Soto Velásquez, de nacionalidad chilena para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 617, de 24 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº 85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "W.S. & A. C. LTDA." por S/.1'500.000, con lo que asciende a S/.2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

CM

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1931 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 NOV. 1987

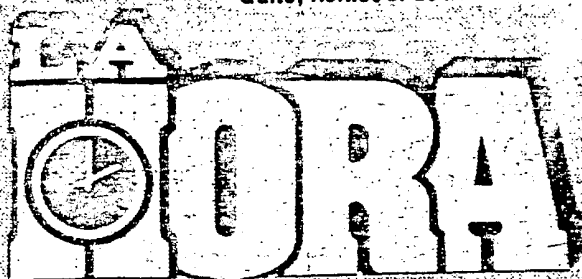
ECON. GILBERTO NOVA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1584 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



Quito, viernes 27 de noviembre de 1987



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «W.S. & A.C. LTDA»

1. **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «W.S. & A. C. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de agosto de 1987 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.2.1.01856 de 25 de noviembre de 1987.
2. **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Arquitecto Marcelo Soto Velásquez, en su calidad de Gerente de «W.S. & A. C. LTDA»; casado, chileno y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1'500.000, con lo cual queda elevado a la suma de s/. 2'000.000.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'500.000 por capitalización de reservas.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** - La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Arg. Marcelo Soto Velásquez, Ronald Wright Durán Ballén y Ricardo Wright Castro.
6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo cuarto de los estatutos, dirá: «El capital social de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

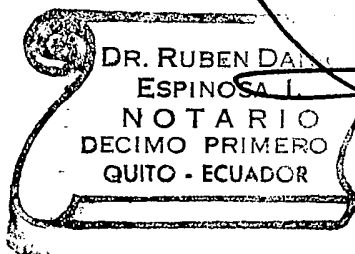
Quito, a 25 de noviembre de 1987

Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO
-255

RA--

--ZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en diez fojas útiles , protocolizo la documentación que antecede .- Quito , a veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta T E R C E R A Co
pia Certificada , firmada y sellada , en Quito a
veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochen-
ta y siete.-




~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

